

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
23 FEB 2023	
Recibido.....	M 11.....Hs.
Exp. N°.....	50759.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, informe acerca de los siguientes aspectos referidos a las gestiones para la construcción de un Polo Educativo en Villa Gobernador Gálvez en la costa del Arroyo Saladillo:

- a. Si se cuenta con un detalle cartográfico de los límites de la Reserva Natural Villa Gobernador Gálvez, declarada Reserva Natural Manejada - Santuario de Flora y Fauna- por la Ley 14.126.
- b. Si los terrenos sobre los que se anuncian estas obras están incluidos dentro de la Reserva Natural Manejada - Santuario de Flora y Fauna- Villa Gobernador Gálvez.
- c. En qué categoría del Mapa de Ordenamiento de Bosques Nativos (Ley 13.372) se encuentran los terrenos en cuestión.
- d. Si existen acuerdos firmados con el Estado Nacional para la cesión de estos terrenos, y si existieran, se solicita copia de los mismos.
- e. Qué categorización ambiental tendría el proyecto a construir según el decreto 101/03, reglamentario de la Ley 11.717, y si corresponde presentación de Estudio de Impacto Ambiental. En caso negativo cuál es la justificación de esta decisión.
- f. Si corresponde y ya fue presentado el Estudio de Impacto Ambiental, se solicita copia del mismo, junto con toda otra documentación pertinente.
- g. Si se convocará a una Audiencia Pública a los fines de que la ciudadanía pueda expresarse.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El día 9/2/2023 se realizó un anuncio en la cuenta oficial de Instagram de la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez¹ referido a una reunión entre la Ministra de Educación de la Provincia Adriana Cantero, el intendente de Villa Gobernador Gálvez Alberto Ricci y otros funcionarios para avanzar en las gestiones de un sector de un predio perteneciente a la empresa de telecomunicaciones del Estado Argentino ARSAT para la construcción de un Polo Educativo donde funcionaría el Instituto N°24.

La Asociación Civil Amigos de la Reserva Natural de Villa Gobernador Gálvez señala que el terreno delimitado en el anuncio en la actualidad conforma 2 hectáreas de monte nativo. Este terreno podría encontrarse parcial o totalmente dentro del área de la Reserva Natural Manejada - Santuario de Flora y Fauna- Villa Gobernador

¹ <https://www.instagram.com/p/CociATgJeYV/>

Gálvez, no pudiendo determinarse con certeza debido a la imprecisión de la información pública disponible hasta hoy. Estén o no dentro de los límites formales de la Reserva deberían preservarse de todos modos ya que representan un ambiente nativo protegido por la Ley Provincial N° 13.372 y Ley Nacional N° 26.331 de protección ambiental de los bosques nativos.

La comunidad educativa del Instituto N°24 (Estudiantes, Docentes y No Docentes), si bien valora positivamente las preocupaciones por obtener un terreno para un nuevo edificio para el Instituto, se opone a este nuevo emplazamiento. Presenta argumentos tanto socioambientales denunciando un posible "ecocidio del Saladillo", como operativos ya que lo consideran de difícil e insegura accesibilidad por la ubicación.² Por otra parte, en Villa Gobernador Gálvez existe una ordenanza municipal (Ord. 2197/14) que solicita la cesión de un terreno en otro emplazamiento para el Instituto N°24, el cual cuenta con ventajas por la ubicación y que no tendría el rechazo por parte de la comunidad educativa de dicho instituto.

El Decreto 101/03, reglamentario de la Ley 11.717, establece los procedimientos para la realización y aprobación de Estudios de Impacto Ambiental, así como cada una de las etapas que deben cumplimentarse a los fines de obtener la aprobación. Para ello establece un sistema de categorías a fines de determinar aquellos emprendimientos o actividades que requieren la realización de un Estudio de Impacto Ambiental, de aquellos para los cuales no es necesario. Por la ubicación de este proyecto consideramos imprescindible la existencia de un Estudio de Impacto Ambiental.

Asimismo, los artículos 12 y 13 de la Ley 11.717 prevén el desarrollo de Mecanismos de Participación Ciudadana, para poder darle voz a la ciudadanía y a los sectores potencialmente afectados o interesados en debatir las incidencias de cualquier emprendimiento. Considerando las expresiones tanto de la Asociación Civil Amigos de la Reserva Natural de Villa Gobernador Gálvez como de la Comunidad Educativa del Instituto N°24 consideramos inadmisibles avanzar con este proyecto sin una Audiencia pública previa.

Por estos motivos, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

² <https://periodicovggnoticias.com.ar/2023/02/13/otra-vez-les-salio-el-tiro-por-la-culata/>